

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Impugnación paternidad 2022-00613

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el demandado FABIAN ANDRES ACERO MEJIA quedó notificado en la forma prevista en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (mensaje de datos), quien guardo silencio (07)

Incorporar al proceso la prueba de paternidad practicada al demandante y el menor por Lab Testing Group – 1232 Kingston RD, Toronto, On, Canadá, allegada con la demanda.

De conformidad al artículo 228 del Código General del Proceso, del anterior dictamen médico legal de genética, se corre traslado por el término legal de tres (3) días.

En firme este auto ingrese al despacho para lo pertinente.

El apoderado de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en auto de la fecha.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francly Herrera Pedraza', written in a cursive style.

FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (E)